



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez , a su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por AURA JIMÉNEZ ROBLES contra UGPP, informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en providencia de fecha 19 de febrero de 2021. Sírvasse proveer.
Barranquilla, 24 de mayo de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	2014-00323
DEMANDANTE	AURA JIMÉNEZ ROBLES
DEMANDADO	UGPP

Barranquilla, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, confirmó el auto apelado y proferido el 17 de julio de 2017, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Por tal motivo luego de ejecutoriado el presente auto PROSIGASE el referido proceso a petición de parte.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO

- 1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en providencia de fecha 19 de febrero de 2021, mediante el cual se dispuso confirmar el auto apelado y proferido, por este despacho, el 17 de julio de 2017.
- 2.- PROSÍGASE el referido proceso a petición de parte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2014-00323

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

7e7e5f6d3d5117533f9dd7b92a0537f8641f39ab2c8ce54126dbd41a14282b48

Documento generado en 24/05/2021 02:08:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>